



“2025: Año de la Inclusión de las Personas con Discapacidad”

El Centro Regional de Formación Profesional Docente de Sonora, CRESON, es el órgano rector de las Escuelas Normales y Unidades de la Universidad Pedagógica Nacional en el Estado de Sonora, que, según el artículo 2º, fracción I, del documento de su creación, tiene por objeto impartir educación superior en todos sus niveles y modalidades para la formación de docentes de educación obligatoria y normal, con excelencia académica, innovación, pertinencia y relevancia social. Para el mejor cumplimiento de este objeto se emiten los presentes

CRITERIOS PARA LA ASIGNACIÓN DE CARGAS ACADÉMICAS DE LOS PROGRAMAS DE LICENCIATURA DE LAS UNIDADES ACADÉMICAS DEL CRESON

Estos criterios son el marco de referencia para atender las necesidades académicas de los programas educativos de cada una de las Licenciaturas que se ofertan en el CRESON y la base para elaborar, revisar y validar las propuestas de asignación de cargas académicas para las y los docentes responsables de desarrollar las funciones sustantivas de las Instituciones de Educación Superior (IES), como lo son: docencia, investigación, vinculación y extensión con la comunidad. También para optimizar los mecanismos de contratación y los recursos disponibles.

Por lo anterior, las cargas académicas deberán asignarse considerando lo siguiente:

1. Para elaborar las propuestas se deberá priorizar:
 - a) La **cantidad de horas frente a grupo** de acuerdo a la malla curricular de la licenciatura.
 - b) Las y los **docentes de base** y sus jornadas u horas que ostentan.
 - c) La **suficiencia presupuestal de la institución** y las necesidades para cubrir la malla curricular.
 - d) El desarrollo académico de la institución.
 - e) **Los perfiles profesiográficos** establecidos, considerando en primera instancia la licenciatura cursada por el o la docente. En caso de contar con personal docente de base con perfiles distintos a los requeridos, se asignarán **cursos equivalentes** que sean de formación común.
2. Considerar al personal docente de contrato (asimilados, por tiempo determinado e interinos por necesidad del servicio) **una vez que sea agotada la plantilla** de docentes de base y solo para atender la necesidad académica frente a grupo del plantel.
3. Sólo podrán ser contratados como **docentes interinos y bajo el régimen de contrato por tiempo determinado**, honorarios asimilados a salario, docentes con título de licenciatura afín al programa y al curso en el cual se va a impartir, además de contar con título de maestría, compatibilidad de horarios y empleo, así como los requisitos definidos por la Dirección de Recursos Humanos del CRESON.
4. Para su recontractación, en cualquier modalidad, el personal docente no deberá tener nota desfavorable en su expediente.



“2025: Año de la Inclusión de las Personas con Discapacidad”

5. Los **docentes de inglés** con plaza de tiempo completo denominada Formador de Inglés “C”:
- Impartirán hasta 24 horas de clase a la semana frente a grupo.
 - Participarán en proyectos de innovación e investigación educativa, así como otros proyectos u horas de apoyo académico y/o de gestión educativa que le sean asignados.
 - De acuerdo con su perfil profesional, se les podrán asignar diversos cursos de los programas educativos que se impartan en la Unidad Académica, con el fin de completar su carga académica frente a grupo.
 - Podrán participar en el diseño e impartición de talleres complementarios, de acuerdo a las necesidades institucionales.
6. Las y los docentes que cubren funciones directivas podrán tener horas asignadas en la carga académica de licenciatura y/o posgrado, según las necesidades institucionales y atendiendo los lineamientos de compatibilidad de horarios del CRESON.
7. Los **tabuladores para la asignación de cargas académicas** son los siguientes:
- Asignación de carga para docentes de base:

Categoría	Horas/tipo de nombramiento	Base
Titular:	TC = 40	16 – 20 HFG
	$\frac{3}{4}$ = 30	12 – 16 HFG
	$\frac{1}{2}$ = 20	08 – 12 HFG
Asociado:	TC = 40	20 – 24 HFG
	$\frac{3}{4}$ = 30	16 – 20 HFG
	$\frac{1}{2}$ = 20	10 – 14 HFG
Asignatura	De 1 hasta 19 horas	Todas FG

*Para las y los docentes que no desarrollen investigación académica, deberá asignarse el tope del rango de horas frente a grupo.

**Las horas máximas podrán incrementarse para los casos de 7mo. y 8vo. semestres de las Licenciaturas de Educación Normal cuando se atiendan subgrupos de 10 a 15 estudiantes.

- Horas de apoyo académico para docentes de base:

Categoría	Horas/tipo de nombramiento	Base
Titular	TC = 40	20 – 24 HAA
	$\frac{3}{4}$ = 30	14 – 18 HAA
	$\frac{1}{2}$ = 20	08 – 12 HAA
Asociado	TC = 40	16 – 20 HAA
	$\frac{3}{4}$ = 30	10 – 14 HAA
	$\frac{1}{2}$ = 20	06 – 10 HAA



“2025: Año de la Inclusión de las Personas con Discapacidad”

8. Por el tipo de acompañamiento requerido para los grupos de 7mo. y 8vo. semestres, en las Licenciaturas de las Escuelas Normales, planes de estudio 2022, con el objetivo de vincular la práctica docente y los trabajos de titulación, se podrán formar subgrupos para la atención de las y los estudiantes, asignándoles a las y los docentes los cursos referidos a la práctica profesional y al trabajo de titulación del mismo subgrupo, tomando en cuenta las necesidades de cada plantel, número de estudiantes por grupo, suficiencia presupuestal y disposición de plantilla de base. Los subgrupos se podrán conformar con un mínimo de 10 y máximo 15 estudiantes. Es importante señalar que cada asignatura tiene un propósito particular, por lo que cada curso deberá contar con su planeación didáctica específica y las evidencias de aprendizaje correspondientes. Esta propuesta, que se deriva de la flexibilidad curricular y las mesas de trabajo realizadas, deberá tener un seguimiento puntual por parte de las y los Subdirectores Académicos de cada plantel, a fin de determinar si se alcanzan los objetivos esperados.
9. Las horas complementarias se refieren a aquellos cursos y/o talleres que abonan a la formación integral de las y los estudiantes y que no forman parte de la malla curricular de los programas educativos. Por un grupo de entre 15 y 25 estudiantes se deberán asignar de 2 a 4 horas frente a grupo complementarias, contemplando planeación y evaluación para estar en posibilidades de emitir constancias. Los cursos extracurriculares y/o talleres deben contar con el programa completo.
10. Las **horas de apoyo académico** para los docentes de base, deberán enmarcarse en las siguientes categorías:
 - a) Coordinación de programa
 - b) Planeación, evaluación y seguimiento
 - c) Diseño curricular
 - d) Gestión
 - e) Investigación Educativa
 - Investigación individual
 - Grupos de investigación
 - Perfil PRODEP
 - Cuerpos Académicos
 - Investigación aplicada (SNI)
 - f) Seguimiento de egresados
 - g) Vinculación, difusión cultural y extensión educativa
 - h) Colegiado Académico (UPN) o Academias (EN): general, de grado, de prácticas profesionales.
 - i) Coordinación de Servicio social
 - j) Coordinación de Prácticas profesionales
 - k) Tutorías grupales, individuales y académicas.



“2025: Año de la Inclusión de las Personas con Discapacidad”

- l) Asesorías para trabajos de titulación.
- m) Comisión de Equidad de Género
- n) Comisión de inclusión
- o) Protección civil

Se anexa catálogo de horas de apoyo.

11. La validación y seguimiento de los proyectos e informes de las horas de apoyo académico estarán a cargo de las Subdirecciones y Coordinaciones Académicas de cada plantel. Las comisiones de apoyo académico que requieren validación estatal, se deberán hacer llegar a las áreas correspondientes.
12. En caso de no cumplirse con los compromisos adquiridos y metas programadas en las horas de apoyo académico, el docente se hará acreedor a un extrañamiento.



“2025: Año de la Inclusión de las Personas con Discapacidad”

Anexo 1.

Catálogo de Horas de Apoyo Académico

Las horas de apoyo académico, se podrán asignar a las y los docentes sin sobrepasar los límites del punto No. 6 de los criterios de cargas académicas:

a) Coordinación de programa

Es el apoyo administrativo, operativo y técnico que un docente podrá realizar para la organización, desarrollo y ejecución de actividades relacionadas con los planes y programas educativos que la Unidad Académica imparte, de acuerdo a las necesidades académicas y lineamientos establecidos; además de participar en el seguimiento de las actividades de los docentes de base, interinos y por honorarios, así como también colaborar en el proceso de ingreso, permanencia, egreso de las y los estudiantes y/o la atención a programas transversales emergentes.

También se consideran en esta categoría las actividades de coordinación de licenciatura y posgrado. Las horas que se asignarán al docente podrán ser hasta 10 horas.

b) Planeación, evaluación y seguimiento

Actividad que consiste en la verificación, a través de la aplicación de instrumentos de planeación, seguimiento y evaluación, del cumplimiento de las actividades programadas, a corto, mediano y largo plazo, para los cursos y proyectos institucionales, tanto académicos como administrativos, de acuerdo a los planes y programas de estudio. El docente que realice esta actividad de apoyo a la Subdirección Académica, podrá proponer alternativas correctivas y de solución ante los resultados del seguimiento y evaluación de los proyectos. Se asignarán de 6 a 8 horas para la coordinación de esta actividad y de 4 a 6 al docente que apoya, dependiente de la magnitud y el número de proyectos.

c) Diseño curricular

- Las actividades de diseño curricular pueden referirse tanto a programas de licenciatura como de posgrado.
- En esta categoría se incluyen las diferentes fases que conlleva el diseño curricular. Para la Coordinación se asignará un máximo de 2 horas. De igual manera, para la revisión y análisis se asignará un máximo de 2 horas.
- Las horas de descarga de los docentes que se encuentren participando en el diseño, evaluación o rediseño de cursos serán asignadas de la siguiente manera:

Plaza docente	Horas de descarga máx.	Máximo de cursos
T/C	8	4
¾	6	3
½	4	2





“2025: Año de la Inclusión de las Personas con Discapacidad”

- Los casos de los docentes de asignatura serán revisados de manera particular.
- d) **Gestión:** Es el conjunto de procesos organizados que lidera un docente y que permiten que la institución logre sus objetivos y metas y genere una relación adecuada entre la estructura, las estrategias planteadas, los sistemas, las capacidades y la comunidad escolar, articulando los recursos que se disponen para lograr dichos objetivos y metas. La cantidad de horas de gestión se acordará con Vicerrectoría Académica, según las necesidades del plantel.
- e) **Investigación Educativa:** actividad sustantiva que podrá realizar un docente de base de tiempo completo donde se abordan objetos de estudio bajo diferentes enfoques para impactar positivamente en el ámbito educativo. Toda investigación educativa deberá ser diseñada con rigurosidad académica, con vocación de incidencia en la comunidad educativa y con pertinencia a los objetivos y necesidades de la Unidad Académica y/o del CRESON. Para sistematizar el nuevo conocimiento, los proyectos de investigación planteados como parte de las horas de apoyo deberán ser validados por la UA y la Dirección de Posgrado e Investigación (DPI). Los formatos validados deberán subirse al SISE. La DPI proporcionará los formatos para los proyectos específicos, tanto para el registro como para el seguimiento correspondiente a los productos académicos a entregar en cada semestre.
Se podrá optar por una de las siguientes categorías:
- **Investigación individual:** Se podrán asignar hasta 4 horas para investigación individual.
 - **Grupos de investigación:** Se asignará un máximo de 6 horas para cada docente.
 - **Perfil PRODEP:** Docentes de tiempo completo que cuentan con el reconocimiento al perfil que otorga la Subsecretaría de Educación Superior a través del Programa para el Desarrollo Profesional Docente (PRODEP) y que cumplen satisfactoriamente las funciones en las Instancias Formadoras de Docentes (IFD) y dan evidencia de ello. El máximo de horas que se asignarán al docente es de 8.
 - **Cuerpos Académicos:** Es el conjunto de docentes que desarrollan investigación en las Líneas de Generación o Aplicación Innovadora del Conocimiento relacionados con los objetivos académicos institucionales. A través de los Cuerpos Académicos se fomenta la elaboración de proyectos de investigación colaborativos generando una cultura por la investigación institucional. El personal docente de base de tiempo completo que pertenezca a **cuerpos académicos**, como líder tendrá un máximo de 12 horas y para los integrantes 10 horas máximo, siempre y cuando se autorice el proyecto de investigación y se determinen los productos académicos a entregar cada semestre.



“2025: Año de la Inclusión de las Personas con Discapacidad”

- **Investigación aplicada (SNI):** Actividad de apoyo académico dirigida a la realización de proyectos de investigación educativa vinculados con las necesidades académicas de la Unidad. El personal docente perteneciente al **SNI** tendrá un máximo de veinte horas de apoyo académico, siempre y cuando el proyecto de investigación que esté desarrollando sea validado por la UA y la Dirección de Posgrado e Investigación y se determinen los productos académicos y resultados a entregar cada semestre. Dentro de estas horas de investigación también se incluyen las horas destinadas a investigación en cuerpos académicos o grupos de investigación en los que participen las y los docentes.

De acuerdo con las condiciones y necesidades de cada Unidad Académica, las y los candidatos SNI podrán tener: a) de 10 a 12 horas frente a grupo, si su categoría laboral es Titular (A, B o C); y b) de 16 a 18 horas frente a grupo si su categoría es Asociado (A, B o C). Los docentes con Nivel 1, de 8 a 10 horas frente a grupo, si su categoría es Titular y de 12 a 14 horas si es Asociado.

f) Seguimiento de egresados

Con esta actividad de apoyo académico se pretende recopilar información sobre el desarrollo profesional de las y los egresados, identificando principalmente en dónde se encuentran inmersos en el mercado laboral con el objetivo de realizar un análisis de la información sobre el desempeño profesional y plantear mejoras en los procesos educativos de las Unidades Académicas.

Esta actividad deberá estar alineada a los objetivos institucionales, ser sistematizada y se deberán presentar los productos del seguimiento de manera semestral, de acuerdo a la metodología y procedimientos acordados entre la UA y el CRESON, a través de la Dirección de Servicios Estudiantiles. Podrá asignarse un máximo de 6 horas a la semana por docente participante.

g) Vinculación, difusión cultural y extensión educativa

Consiste en desarrollar proyectos de difusión cultural, de extensión educativa así como la de promover convenios de colaboración con el sector social y productivo o bien, cualquier otra actividad que promueva el desarrollo de las habilidades profesionales; además de promover la extensión educativa para la preservación de los valores y la cultura, la capacitación o la intervención comunitaria, para que así también se promueva la participación social del estudiante y la participación institucional.

También desarrolla actividades para apoyar la movilidad e intercambio académico de las y los estudiantes, la promoción de becas, la participación en ferias vocacionales y el fomento a la lectura. Podrá asignársele al docente de 4 a 6 horas.



“2025: Año de la Inclusión de las Personas con Discapacidad”

h) Colegiado Académico (UPN) o Academias (EN):

Son reuniones de trabajo docente que se realizan de manera semanal para compartir y desarrollar actividades, objetivos y metas comunes. La academia o colegiado académico constituye el espacio para la discusión, el análisis y el intercambio de ideas académicas, con el objetivo de analizar las actividades estratégicas de índole educativo y cultural correspondientes a la comunidad de la Unidad Académica, a los cursos que conforman la malla curricular y línea de formación/específica, a fin de aportar alternativas que enlacen con las necesidades del entorno educativo; estas se pueden realizar de tres formas:

- **Academia General:** Es el cuerpo colegiado integrado por docentes que imparten los cursos en los grupos y semestres correspondientes al plan de estudios de las licenciaturas que oferta el CRESON, con el objetivo de proponer a la dirección mejoras al plantel y programas de estudio, tomando como base las observaciones y seguimientos del proceso de enseñanza y aprendizaje. Algunos de los aspectos que podrán abordar son: el análisis y evaluación de los programas de estudio, la evaluación del aprendizaje, el desarrollo académico del estudiante, entre otras. Las horas de apoyo académico para esta actividad podrán ser de 1 a 2 horas.
- **De grado/semestre o de licenciatura:** Es el cuerpo de docentes que imparten distintas asignaturas/cursos en un mismo grupo con el objetivo de analizar, entre otras, los avances generales que los estudiantes del grupo logran de acuerdo con los propósitos de cada curso, los casos de estudiantes que requieren atención específica y las propuestas de estrategias necesarias para apoyarlos o bien los avances generales que logran de acuerdo con los propósitos de cada curso. De igual manera que las anteriores, las horas asignadas para la ejecución de esta actividad de apoyo es de 1 a 2 horas.
- **De prácticas profesionales:** Es el cuerpo colegiado integrado por los docentes que imparten cursos en los semestres en los que se encuentran cursos dirigidos a la práctica profesional dentro de la malla curricular, tratando temas en específico de la práctica o bien de interés general; además de analizar los programas de estudio con el propósito de unificar criterios y realizar propuestas para el proceso de enseñanza y aprendizaje con base en los principios de interdisciplinariedad, teoría – práctica, escuela-comunidad. Las horas asignadas a los docentes que participan como responsables de la supervisión y seguimiento de las prácticas de los estudiantes de séptimo y octavo semestre podrán ser de 1 a 2 horas.

i) Coordinación de Servicio social

Es la o el docente que coordina los programas de servicio social, así como su desarrollo y acreditación e imparte periódicamente a los prestadores, pláticas, sesiones y talleres de sensibilización acerca del servicio social. También difunde al interior y exterior de la Unidad Académica los programas de servicio social registrados. De acuerdo al número de estudiantes



“2025: Año de la Inclusión de las Personas con Discapacidad”

que estén participando en el programa de la Unidad Académica, se podrá asignar al docente coordinador de 4 a 6 horas.

j) Coordinación de Prácticas profesionales

Es la actividad de apoyo académico dirigida a la organización y ejecución de proyectos relacionados a la práctica y su incidencia en la formación profesional de los estudiantes; además deberá estar en constante comunicación con el coordinador de vinculación, difusión cultural y extensión educativa para atender las solicitudes de las instituciones que soliciten la participación de estudiantes en sus proyectos y programas educativos. Podrá asignarle a un docente de base esta coordinación de 6 a 8 horas a la semana, dependiendo de la matrícula.

k) Tutorías grupales, individuales y académicas.

- **Tutoría grupal:** Es la actividad que podrá realizar un docente con el objetivo de atender, de manera grupal, los problemas de aprendizaje o necesidades académicas, detectando sus causas y proponiendo alternativas de solución ante el Coordinador de Programa o en su caso, a la Subdirección Académica. Se asignarán de 1 a 2 horas. Se consideran como horas complementarias frente a grupo.
- **Tutoría individual:** Se asignará al docente que está capacitado para orientar al desarrollo de habilidades y estrategias que fortalezcan el desempeño académico del estudiante en situación de riesgo. La determinación del número de horas dependerá de la suficiencia de plantilla y la población a atender, así como la relación con el resto de las actividades de apoyo.
- **Tutoría académica:** Realizada por un docente que brinda acompañamiento de manera personalizada a estudiantes que presentan retraso o reprobación en el aprendizaje de un curso impartido por el docente, brindándole la asesoría y apoyo para que culmine con éxito el semestre. Podrá asignársele de dos a tres estudiantes con un máximo de 2 horas a la semana.

l) Asesorías para trabajos de titulación.

Reunión de análisis e intercambio académico entre el docente (director de tesis) y el o la estudiante de 7mo./8vo. semestre, sobre el tipo de actividades que implica la elaboración del documento recepcional, con base en la normatividad, la revisión del desarrollo del proceso y la identificación y atención a las necesidades académicas que se vayan presentando, para que los estudiantes concluyan el documento recepcional y presenten el examen profesional. Estas asesorías son distintas a los cursos incluidos en la malla curricular, como Seminario de Titulación, Trabajo de titulación, entre otros.



“2025: Año de la Inclusión de las Personas con Discapacidad”

De acuerdo al número de estudiantes asesorados, se podrán otorgar las siguientes horas de apoyo:

Número de estudiantes	Horas de apoyo asignadas
5- 8	6
3- 4	4
1 - 2	2

m) Comisión de Equidad de Género:

Esta Comisión tiene como propósito fomentar y promover un ambiente de aprendizaje seguro y equitativo para todas y todos los estudiantes de la Unidad Académica, promoviendo la formación de valores para salvaguardar sus derechos en un ambiente de respeto; así como la prevención de la violencia de género y el bullying. De igual manera, promover la inclusión educativa y social de todas y todos los estudiantes con énfasis en aquellos con discapacidades o necesidades específicas de apoyo educativo para establecer un marco operativo que permita la identificación, atención y seguimiento de estudiantes, así como la capacitación y sensibilización del personal educativo. Para esta comisión se asignarán de 4 a 6 horas.

n) Comisión de Inclusión:

Con un firme compromiso hacia el principio de inclusión, la normativa a nivel nacional contempla la creación de equipos multidisciplinarios para atender a personas con discapacidad, identificar sus necesidades específicas y superar las barreras para el aprendizaje y la participación. La Comisión deberá promover la vinculación interinstitucional, facilitando el diálogo con la comunidad estudiantil y las distintas instancias o autoridades educativas, asegurando así una educación inclusiva, equitativa y de calidad para todas y todos. En esta comisión se pretende que se dé seguimiento a la asesoría y a la implementación en materia de ajustes razonables, medidas de nivelación, estrategias de inclusión y acciones afirmativas para asegurar una atención adecuada a estudiantes indígenas, migrantes, con discapacidad, de diversidad sexual, en condiciones de pobreza, de municipios marginados y/o rurales, pertenecientes a otros grupos vulnerables, con aptitudes sobresalientes y a personas adultas, particularmente mayores, que cursan algún nivel de educación superior. Para esta comisión se asignarán de 4 a 6 horas.

o) Protección Civil:

Las horas asignadas para la comisión de protección civil deberán ser destinadas a colaborar con las autoridades del plantel, en la elaboración e implementación del programa interno de protección civil, con el objetivo de prevenir, mitigar y responder a situaciones de emergencia que puedan afectar a la comunidad escolar. Se podrán asignar de 2 a 6 horas.

Los casos no previstos en el presente documento deberán ser presentados a la Rectoría y Vicerrectoría Académica del CRESON para su análisis y resolución correspondiente.

En Hermosillo, Sonora, siendo el día 19 de noviembre del 2025, se autorizan los presentes criterios por parte de los integrantes del Consejo Académico del CRESON.